

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2020-9324 *Acuerdo del Pleno por el que se resuelve el procedimiento sancionador urbanístico por construcción de piscina en La Revoltona sin contar con licencia municipal. Infracción muy grave. Expediente AYT/692/2020.*

El Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión Plenaria ordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2020 ha adoptado, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros presentes estando presentes los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación, el siguiente acuerdo:

(...)

PRIMERO.- Admitir a trámite y desestimar de forma total, en base a lo expuesto en el punto XX de esta Propuesta, según el informe técnico, de fecha 6 de octubre de 2.020 y el informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2.020, las siguientes alegaciones presentadas por D. Luis Alberto G.V. en fecha 25 de septiembre de 2.020, (...).

SEGUNDO.- Admitir a trámite y desestimar de forma total, en base a lo expuesto en el punto XX de esta Propuesta, según el informe técnico, de fecha 6 de octubre de 2.020 y el informe jurídico de fecha 7 de octubre de 2.020, las siguientes alegaciones presentadas por D. Gabriel G.G., en fecha 28 de septiembre de 2.020, (...).

TERCERO.- Considerar que quedan acreditados los siguientes hechos:

Infracción:	<i>Construir piscina sin contar con la preceptiva licencia municipal.</i>
Tipificación:	<i>Muy Grave.</i>
Referencia legislativa:	<i>Art. 216 (infracción muy grave) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria]</i>
sanción:	<i>Entre 15.001 y 150.000 euros Se fija en este momento procedimental en su cuantía inferior en 15.001 euros (...).</i>

CUARTO.- Declarar responsables por su participación en los hechos a:

Nombre y Apellidos	Cuantía
D. Luis Alberto G.V. /PROMOTOR	15.001 €
Excavaciones González Vega - Empresa de obras	15.001 €

No se aplican circunstancias atenuantes ni agravantes, si bien no han presentado proyecto de legalización.

CVE-2020-9324

JUEVES, 17 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 242

QUINTO.- Declarar que los hechos arriba expuestos son constitutivos de infracción urbanística consistente en:

Infracción:	<i>Construir piscina sin contar con la preceptiva licencia municipal.</i>
Tipificación:	<i>Muy Grave.</i>
Referencia legislativa:	<i>Art. 216 (infracción muy grave) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria]</i>
sanción:	<i>Entre 15.001 y 150.000 euros Se fija en este momento procedimental en su cuantía inferior en 15.001 euros (...).</i>

SEXTO. Imponer, por tanto, de conformidad con el artículo 222 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, teniendo en cuenta las **CIRCUNSTANCIAS** que son de aplicación, la imposición de las cuantías de las sanciones siguientes:

Nombre y Apellidos	Cuantía
D. Luis Alberto G.V. /PROMOTOR	15.001 €
Excavaciones González Vega - Empresa de obras	15.001 €

San Vicente de la Barquera, 7 de diciembre de 2020.
El alcalde,
Dionisio Luguera Santoveña.

2020/9324

CVE-2020-9324